Martes 18 de mayo de 2021

P9_TA(2021)0234

Programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad ***II

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 18 de mayo de 2021, respecto de la Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad y se derogan los Reglamentos (UE) 2018/1475 y (UE) n.º 375/2014 (14153/1/2020 — C9-0143/2021 — 2018/0230(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: segunda lectura)

(2022/C 15/40)

El Parlamento Europeo,

— Vista la Posición del Consejo en primera lectura (14153/1/2020 — C9-0143/2021),

— Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 17 de octubre de 2018 ([1]),

— Visto el dictamen del Comité de las Regiones de 6 de diciembre de 2018 ([2]),

— Vista su Posición en primera lectura ([3]) sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2018)0440),

— Visto el artículo 294, apartado 7, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el acuerdo provisional aprobado por la comisión competente con arreglo al artículo 74, apartado 4, de su Reglamento interno,

— Visto el artículo 67 de su Reglamento interno,

— Vista la Recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Cultura y Educación (A9-0156/2021),

1. Aprueba la Posición del Consejo en primera lectura;

2. Toma nota de la declaración de la Comisión adjunta a la presente Resolución;

3. Constata que el acto ha sido adoptado con arreglo a la Posición del Consejo;

4. Encarga a su presidente que firme el acto, conjuntamente con el presidente del Consejo, de conformidad con el artículo 297, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;

5. Encarga a su secretario general que firme el acto, tras haber comprobado que se han cumplido en debida forma todos los procedimientos, y que proceda, de acuerdo con el secretario general del Consejo, a su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;

6. Encarga a su presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

([1]) DO C 62 de 15.2.2019, p. 201.
([2]) DO C 86 de 7.3.2019, p. 282.
([3]) DO C 23 de 21.1.2021, p. 218.

Martes 18 de mayo de 2021

ANEXO A LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

Declaración de la Comisión Europea sobre el número de agentes locales que aplican los conocimientos, los principios y los enfoques adquiridos a través de las actividades humanitarias en las que han participado el voluntario y los expertos

La Comisión Europea toma nota de la propuesta del Parlamento Europeo de tener en cuenta «el número de agentes locales que aplican los conocimientos, los principios y los enfoques adquiridos a través de las actividades humanitarias en las que han participado el voluntario y los expertos» al complementar el Reglamento con disposiciones sobre el establecimiento de un marco de seguimiento y evaluación.